



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5509

20/12/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 33

Transferencias inmediatas de fondos. Modificación de importe para operaciones originadas en cajeros automáticos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Disponer que, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la fecha de difusión de la presente comunicación, las entidades financieras adopten los mecanismos que resulten necesarios a fin de que puedan cursarse transferencias inmediatas de fondos a través de los cajeros automáticos habilitados, por un importe mínimo -por día y por cuenta- de \$ 20.000, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones en materia operativa establecidas por la Comunicación "A" 5194 y complementarias y de la aplicación de la Sección 6. de las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas

Julio César Pando
Subgerente General de
Medios de Pago